

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 1.263/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal adoptado en sesión extraordinaria, de fecha 16 de marzo de 2022, sobre aprobación inicial del expediente Gex 2022/63, de créditos extraordinarios (BOP número 56, de 23 de marzo de 2022), que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público de forma resumida por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	15.365,12
Capítulo 6: Inversiones Reales	15.365,12
TOTAL EMPLEOS	15.365,12
	RECURSOS
BAJAS DE CRÉDITO	15.365,12
Capítulo 1: Gastos de personal	365,12
Capítulo 2: Gastos corrientes	15.000,00
TOTAL RECURSOS	15.365,12

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ochavillo del Río, 18 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la E.L.A, Aroa Moro Bolancé.